



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 110
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 11 DE JULIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

LA FALDA / DEPARTAMENTO PUNILLA

Se declara prescripción adquisitiva de dominio

Decreto N° 693

Córdoba, 23 de junio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0424-051260/2013, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la declaración de prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Córdoba de un inmueble designado como Lote F, ubicado en el lugar denominado "Barrio Parque Jardín" de la localidad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de esta Provincia, con una superficie de 449,25 m²., inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio N° 16426 Folio 22726 Tomo 91 Año 1979, a nombre de José Lidelfonso Donalísio; en donde funciona el campo de deportes del I.P.E.M. N° 142 "Joaquín Víctor González".

Que por Ley N° 6617 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble referenciado con destino a la construcción de la Escuela de Comercio Joaquín V. González de la referida localidad.

Que toma intervención la Dirección General de Catastro informando en relación al empadronamiento del inmueble de que se trata, haciendo lo propio la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Educación y Contaduría General de la Provincia, adjuntándose copia certificada de asiento dominial en el que consta la titularidad del inmueble a nombre del señor Donalísio.

Que la señora Directora de Nivel Medio del I.P.E.M. N° 142, da cuenta que el inmueble está afectado al campo de deportes de la Institución.

Que Escribanía General de Gobierno informa que no obra antecedente alguno ni avenimiento en relación a la expropiación, dando cuenta que el Certificado Notarial N° 14790/84, no ha sido utilizado encontrándose prescripto.

Que la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sugiere regularizar la situación dominial del mencionado inmueble por vía de la prescripción adquisitiva atento el tiempo transcurrido.

Que obra en autos "Acta para fundamentar la Prescripción Adquisitiva" (Ley N° 21.477), de la que surge que el inmueble objeto de la presente gestión ha sido utilizado para desarrollar actividades en el área de Educación Física y como campo de deportes de la mencionada Institución Educativa desde el año 1981 y ejercido la ocupación y posesión del terreno en nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba en forma quieta, pública y pacífica, continua y con ánimo de dueño, sin que los presuntos propietarios se hayan opuesto a ello ni interferido la prescripción.

Que asimismo el señor José Lidelfonso Donalísio, peticona la baja de la titularidad del fondo, manifestando que desde que se produjo la expropiación, en el inmueble se encuentra funcionando el referido campo de deportes.

Que a los fines de subsanar la falta de inscripción de dominio a nombre de la Provincia, es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que prevé la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320.

Que corresponde dar debida participación a Escribanía General de Gobierno, a fin de labrar la escritura declarativa de dominio para la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 433/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 386/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DECLÁRASE la prescripción adquisitiva de dominio operada a favor de la Provincia de Córdoba, de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado

AGENCIA CORDOBA
CULTURA

IV Convocatoria Celuminuto 2014

Resolución N° 112

Córdoba, 08 de julio de 2014.-

VISTO: Las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente N° 0385-000599/2014 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el cual se tramita la "IV Convocatoria CELUMINUTO 2014" a instancias de la Subdirección de Cine, TV y Video.-

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 02 luce nota suscripta por el Sr. Juan José Gorasurreta, en su carácter de Subdirector de Cine, TV y Video, dirigida al Sr. Presidente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando autorización para llevar a cabo la "IV Convocatoria CELUMINUTO 2014", destinada a todos los cordobeses de entre 8 y 14 años de edad, que participen con cortometrajes grabados con la cámara de video de teléfonos móviles, bajo el lema "El Despertar".-

Que a fs. 03/06, se incorporan bases y condiciones de la "IV Convocatoria CELUMINUTO 2014", la cual propone otorgar un Primer Premio consistente en la entrega de la suma de pesos Un Mil (\$1.000.-) y un Segundo Premio de pesos Quinientos (\$500.-).-

Que a fs. 07 obra informe de partidas presupuestarias expedido por la Dirección de Administración de esta Agencia, por el monto total de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-) para atender la erogación que lo gestionado implica.-

Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias y acciones asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51° inc. 17) del Anexo I de la Ley N° 10.029 y en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, el cual dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "...Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas...".-

Por ello, conforme la normativa citada, la Ley Anual de Presupuesto 10.176 y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho bajo el número 048/2014, y en uso de las atribuciones que le son propias:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPIÑO LERDA

VIENE DE TAPA

Se declara...

y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, lugar denominado "Barrio Parque Jardín", el que de acuerdo al Plano de Subdivisión del Lote Uno C., según Plano número cincuenta y seis mil quinientos sesenta - Planilla número ochenta y dos mil setenta y dos, se designa como Lote "F" que mide y linda así: quince metros de frente por veintinueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, linda: al Nor-Oeste con superior Gobierno de la Provincia, al Sud-Oeste, con lote E, al Sud-Este, Boulevard La Falda y al Nor-Este con lote G, del mismo Plano, inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio N° 16.426, Folio N° 22.726, Tomo 91, Año 1979, Cuenta N° 23-02-1711870-6, Dpto. 23, Ped. 02, Loc. 30, Circ. 19, Sec. 02, Mza. 054, Parc. 009, ocupado por el I.P.E.M. N° 142 "Joaquín Víctor González".

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el Artículo anterior ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 30-70818712-3, con domicilio legal en Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, calle Rosario de Santa Fe N° 650,

Código Postal X5004 GBB de esta Ciudad.

Artículo 3°.- Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente escritura declarativa de dominio, a nombre del Estado Provincial del inmueble descrito en el Artículo 1°, designándose al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de la Provincia, para que, indistintamente uno en defecto del otro, suscriba la misma en nombre y representación de la Provincia de Córdoba y proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

IV Convocatoria...

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a participar de la "IV Convocatoria CELUMINUTO 2014", bajo el lema "El Despertar", de conformidad a las bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de articulación y apoyo a la producción y realización artístico cultural), Partida Principal 06 (Transferencias para erogaciones corrientes), Partida Parcial 06 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 07 (Transferencias para actividades científicas y académicas) del P.V.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.-

LIC. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/cultura_r112.pdf

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 82

Cordoba 19 de junio 2013.-

Expediente N° 0135-027582/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0028/13, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de julio/2012, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar consistentes en la ejecución de muros de contención para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 172 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR I - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI", suscripta con fecha 26 de abril de 2013, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, y los Representantes de la Empresa ARC S.R.L. - CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. - INGENIERÍA S.R.L. - INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. (U.T.E.), contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Contrato de Obra y Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones obrantes en autos.

Que la contratista solicita la Redeterminación de Precio de la obra de que se trata, mediante Nota de fecha 5 de setiembre de 2012 obrante en autos, incorporando documental donde se

describen variaciones de precios con mes base octubre/11 - julio/12, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos y Costos de la Construcción.

Que la obra cuenta con un avance físico ejecutado del 0 %, arrojando para el período en cuestión una variación del 32,6241%, con un monto de Redeterminación de \$ 329.984,33, siendo el nuevo monto del contrato a agosto de 2012 de \$ 1.453.834,49.

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa que los cálculos presentados por la contratista se han realizado según la metodología de cálculo prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la obra de que se trata, que los mismos son correctos, y que la presentación se ajusta a lo previsto por el Artículo 13 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona. "Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000019, por la suma de \$ 329.984,33. " Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 248/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento

de Variación de Costos correspondiente al mes de julio/2012, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar consistentes en la ejecución de muros de contención para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 172 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR I - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 329.984,33), suscripta con fecha 26 de abril de 2013, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y los Representantes de la Empresa ARC S.R.L. - CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. - INGENIERÍA S.R.L. - INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. (U.T.E.), Ingenieros José Nelson GARCÍA y Miguel Ángel FRATIANNI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) foja, integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS "TRES CIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 329.984,33), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000019, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir

la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa ARC S.R.L. - CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. - INGENIERÍA S.R.L. - INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.(U.T.E.), de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/infraestructura_r82.pdf

Resolución N° 15

Cordoba 17 de marzo 2014.-

Expediente N° 0135-021770/07 - Cuerpos 1 al 4.-

VISTO: este expediente en el cual la Dirección General de Vivienda propicia por Resolución N° 0025/14 la aprobación del Acta Acuerdo/Addenda suscripta entre la entonces Secretaría de Vivienda y la Empresa CONAR S.A., contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE

63 VIVIENDAS EN RIO CUARTO - B° EL TRIÁNGULO" - "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Hogar Clase Media".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos providencia de la Directora de Jurisdicción Económico, Financiero y de Administración de la citada Dirección de la que surge que "(...) no obra agregado a las actuaciones el Acta Acuerdo/Addenda oportunamente suscripto con la contratista (...)" "Que a fs. 530 obra el Acta Acuerdo/Addenda, suscripta con fecha 1/06/11 entre el entonces Subsecretario de Vivienda y la mencionada contratista, como consecuencia de la reconversión del Contrato de Obra Pública, en el marco del Decreto Provincial N° 824/09." "Que la reconversión dispuesta por el Decreto N° 824/09, fue acotada a las previsiones contenidas en el artículo 3° de la Resolución 416/09 de la entonces Subsecretaría de Vivienda, incorporada como Anexo I del mismo (fs. 527/529).

Que según surge de lo dictaminado por la Dirección Jurídico Notarial de la Dirección General de Vivienda en su planteo afirma que nada obsta se regularice el estado de situación dando curso al trámite de aprobación de lo acordado respecto de la sustitución al 100% de la Póliza de Caución por Fondo de Reparación y a la no aplicación del descuento del 1,5% correspondiente al Fondo de Inspección, ello en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 824/09.

Que desde el punto de vista legal, el objeto del contrato es la obligación que por él se constituye, que tiene por contenido una prestación de dar, hacer o no hacer, querido por las partes (artículo 1169 del Código Civil).

Que la modificación del objeto contractual propiciada supone necesariamente una alteración de otras variables del contrato, como son el precio y el plazo, y ha sido resuelta por vía de la reconversión del contrato en los términos del Decreto N° 824/09.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 47/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo/Addenda suscripta con fecha 1 de junio de 2011, entre el entonces Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Gustavo Daniel BACILE, por una parte, y el Presidente de la Empresa CONAR S.A. Arquitecto Héctor José BONETTO, por la otra, contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 63 VIVIENDAS EN RIO CUARTO - B° EL TRIÁNGULO" - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Hogar Clase Media, la que como Anexo I, compuesta de UNA (1) foja, integra la presente Resolución, conforme las disposiciones del Decreto N° 824/09.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Vivienda a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/infraestructura_r15.pdf

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 19

Córdoba, 11 de abril de 2014

Expediente N° 0045-016758/13.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00050/14 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 - TRAMO: DEL CAMPILLO - VILLA VALERIA - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" con el Consorcio Caminero N° 259 Del Campillo, por la suma de \$ 495.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 27 que alcanzan una longitud total de 38,00 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros agrícola-ganaderos del Departamento General Roca. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros, es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 259 Del Campillo para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 495.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 106/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 27 - TRAMO: DEL CAMPILLO - VILLA VALERIA - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" con el Consorcio Caminero N° 259 Del Campillo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000063, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, - Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, - Centro de Costo 5904 del P.V...\$ 295.000,00 - Importe Futuro Año 2015..\$ 200.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 15

Córdoba, 4 de abril de 2014

Expediente N° 0053-002714/13.-

VISTO: este expediente en el que se gestiona el Concurso de Precios N° 01/14, cuyo llamado fue autorizado por Resolución N° 001/14 de esta Secretaría, para contratar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", por la suma \$ 234.360,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, según constancias obrantes en autos, habiéndose presentado dos ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, obrante a fs. 169 de autos.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide a fs. 174, aconsejando adjudicar a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por ajustarse su presupuesto a las bases de la contratación y por menor precio.

Que notificada la preadjudicación, la misma ha quedado firme (fs. 174 vta.) conforme al punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto N° 1882/80. "Que se ha realizado la Imputación Presupuestaria del gasto (Nota de Pedido) N° 2014/000053.

Que se ha incorporado en autos la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Punto 1.3 del Anexo I al Decreto N° 1882/80), como también el Certificado Fiscal para contratar.

Por ello, las disposiciones de la Ley 7631, Anexo I al Decreto Reglamentario N° 1882/80, Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 88/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE

Artículo 1°.- ADJUDICAR el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO que se encuentran instalados en el Inmueble que ocupa el Ministerio de Infraestructura, sito en Calle Humberto Primo N° 725 - CIUDAD DE CÓRDOBA", a la firma ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A., por la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 234.360,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 234.360,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000053 con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 3.03.03.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Administración a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

FE DE ERRATA

En la Edición Extraordinaria del 8/7/2014 se publicó el Decreto 1132/2012, donde dice: "Artículo 1°: REGLAMENTASE la Ley N° 10.174...", debió decir: "Artículo 1°: REGLAMENTASE la Ley N° 10.147...". Asimismo, en el Anexo I al Decreto N° 714/2014 donde dice: "Artículo 2°: ... disposiciones de la Ley N° 10.174...", debió decir: "Artículo 2°: ... disposiciones de la Ley N° 10.147...". De esta manera dejamos salvado dichos errores.

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 57

Córdoba, 4 de julio de 2014.-

VISTO El expediente N° 0034-080613/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 14/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 -año 2014- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10155 y el artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la citada Ley, en concordancia con lo previsto en el

artículo 42 de la Ley N° 10176, la Nota de Pedido N° 2014/000082 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 21 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 314/14,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 14/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 -año 2014- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que

regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y ocho (8) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 5.110.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa: "152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CRA. SUSANA LÓPEZ DE
VAIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r57.pdf

SECRETARIA DE

GESTION ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 24

Córdoba, 30 de abril de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0104-118006/2014, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente de formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial durante el Ejercicio 2014, Ley N° 10.176.

Y CONSIDERANDO

Que por Decreto 1966/09 modifica torio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de Marzo de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16 y 17 correspondientes a la Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por el Director de Administración por los montos y conceptos allí consignados, perfeccionados durante el mes de marzo de 2014.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 50/2014;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FORMALÍCESE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2014, perfeccionadas durante el mes de Marzo de 2014, detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo I con dos (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/SGA_r24.pdf